



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2023**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente  
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular  
D<sup>a</sup>. Alicia Loro Cordoba  
D. Javier Fisac Pongilioni  
D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-Campo  
D. Jesus Javier Villar Carabaño  
D<sup>a</sup>. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-Pascual  
D<sup>a</sup>. Maria Carmen Rivero Bautista  
D<sup>a</sup>. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada  
D<sup>a</sup>. Maria Del Prado Garcia-Carpintero Lopez-Menchero  
D. Roman Ortega Martin-Sierra  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista  
D<sup>a</sup>. Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa  
D<sup>a</sup>. Maria Del Carmen Garcia-Carpintero Bastante  
D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues  
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia  
D. Rafael Diaz-campo Raez  
D. Ramon Galiana Sanchez-valdepeñas  
Sres. Concejales adscritos al Grupo IU  
D. Galo Sanchez-Bermejo Rodriguez-Bobada  
Sra. Secretaria  
D<sup>a</sup>. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 02 de enero de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de diciembre de 2022, es aprobado por unanimidad.

**2.- PROPUESTA INCREMENTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD PARA 2023**

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

“Visto el acuerdo de 3 de octubre de 2022 de la Mesa General de Negociación de la Función Pública con el Ministerio de Hacienda y Función Pública para incluir el incremento retributivo de los empleados públicos en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El acuerdo, contempla que los Presupuestos Generales del Estado para 2023 incluirán una subida de las retribuciones públicas del 2,5%. Además, esta subida se podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local: Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Incrementar las retribuciones asignadas en complemento de productividad en un 2,5% para el ejercicio 2023, condicionado a lo dispuesto en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/1986 y la inclusión de la propuestas de la Mesa General de Negociación de la Función Pública, en los PGE para 2023.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **3.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Nº 1 CONTRA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT**

Visto el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Francisca Bravo Canal, contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en lo que afecta a la jornada del puesto de Profesor de danza y a los requisitos para su desempeño.

Visto el informe de Secretaría, del que resulta:

#### **"1º.- Sobre la presentación del recurso en plazo.**

La reclamante ha presentado el recurso el 12 de diciembre de 2022, de forma presencial, a través de la Consejería de Hacienda, siendo la fecha final el 11 de diciembre (día inhábil).

La reclamante es empleada municipal, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone, en su artículo 14, que están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas los “Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

reglamentariamente por cada Administración". A tal fin, este Ayuntamiento dispone del Registro Electrónico en su sede electrónica, Registro que permite la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. Por ello, carece de relevancia la afirmación de que el día 11 de diciembre, domingo, "no había oficina postal abierta" para realizar la presentación del recurso. Presentación que debe realizarse de forma electrónica.

En una estricta y literal interpretación jurídica, este Ayuntamiento debería requerir a la interesada la subsanación y mejora de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68.4 de la LPACAP: "Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación", circunstancia que obligaría a la desestimación del recurso porque la subsanación se presentaría siempre fuera de plazo.

No obstante dicho artículo ha sido interpretado por una reciente Sentencia del TS, de 1 de julio de 2021 (rec. 1928/2020): "*El apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica, y que a estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, resulta aplicable a la fase inicial de los procedimientos administrativos iniciados a instancia del interesado.*" Por ello no será de aplicación a los procedimientos de revisión de actos administrativos como el que nos ocupa.

## 2º.- Sobre el fondo del asunto.

**2.1.-** En un primer motivo de recurso, la interesada reprocha la falta de concreción de la plaza (puesto), "profesor de danza", al entender que ha de ser "profesor de danza clásica", por así constar en la publicación de la oferta de empleo extraordinaria.

A este respecto, indicar que tanto en el contrato de trabajo de la reclamante como en el propio Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Música de Danza, únicamente se habla de profesor de danza con carácter general, y no se circunscribe a una especialidad concreta de danza, por lo que estaríamos ante un error de transcripción, como lo demuestra el error sintáctico de la propia definición de la plaza que sale a oferta de empleo: "PROFESOR DE DANZA DE CLASICA".

Incluso obviando ese manifiesto error, la interesada no puede pretender imponer en la definición de los puestos de trabajo, sus preferencias y su formación académica, orientando de esta manera la selección a un sujeto determinado. No es arbitraria ni irrazonable la titulación exigida en la RPT para el acceso teniendo en cuenta el fin perseguido y las características de la actividad.

**2.2.-** Se recurre la RPT, en lo que afecta a la plaza de profesor de danza, por el hecho de que



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

pueda ser desempeñado en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial, lo que supondría para la reclamante, una modificación de sus condiciones laborales, vulnerando lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Debemos resaltar que las plantillas y relaciones de puestos de trabajos son resultado del reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a las Entidades Locales, un componente esencial de la autonomía local para la gestión de sus intereses. La Corporación Local de Daimiel dentro del respeto a la legalidad, dispone de un amplio margen de libertad para dotar de contenido en cada caso los requisitos del puesto de trabajo que se pretende cubrir. Las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos técnicos a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. O sea, son instrumentos en los que se articulan objetivamente los puestos de trabajo, sin nombre y apellidos, en función de los servicios que ha de prestar la administración a que se refiera, y en la que en consecuencia no tienen cabida las situaciones personales de aquellos que desempeñan o han de desempeñar dichos puestos de trabajo. El hecho de que el puesto de trabajo se puede desempeñar tanto en régimen de jornada completa como de jornada parcial, en modo alguno implica, *a priori*, una modificación de las condiciones laborales de la reclamante, modificación que, de llevarse a cabo, sería a través de los cauces establecido en artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

**Desestimar** el recurso presentado por D<sup>a</sup> Francisca Bravo Canal contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en base a los fundamentos jurídicos 2.1 y 2.2 del informe de la Secretaría General, reproducidos anteriormente.

#### **4.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Nº 2 CONTRA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT**

Visto el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Martín de Almagro, contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en lo que afecta a la jornada del puesto de Profesor de piano y lenguaje musical.

Visto el informe de Secretaría, del que resulta:

##### **"1º.- Sobre la presentación del recurso en plazo.**

La reclamante ha presentado el recurso el 12 de diciembre de 2022, de forma presencial, a través de la Consejería de Hacienda, siendo la fecha final el 11 de diciembre (día inhábil).

La reclamante es empleada municipal, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone, en su artículo 14, que están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas los “Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración”. A tal fin, este Ayuntamiento dispone del Registro Electrónico en su sede electrónica, Registro que permite la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. Por ello, carece de relevancia la afirmación de que el día 11 de diciembre, domingo, “no había oficina postal abierta” para realizar la presentación del recurso. Presentación que debe realizarse de forma electrónica.

En una estricta y literal interpretación jurídica, este Ayuntamiento debería requerir a la interesada la subsanación y mejora de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68.4 de la LPACAP: “Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”, circunstancia que obligaría a la desestimación del recurso porque la subsanación se presentaría siempre fuera de plazo.

No obstante dicho artículo ha sido interpretado por una reciente Sentencia del TS, de 1 de julio de 2021 (rec. 1928/2020): “*El apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica, y que a estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, resulta aplicable a la fase inicial de los procedimientos administrativos iniciados a instancia del interesado.*” Por ello no será de aplicación a los procedimientos de revisión de actos administrativos como el que nos ocupa.

## 2º.- Sobre el fondo del asunto.

Se recurre la RPT, en lo que afecta a la plaza de profesor de piano y lenguaje musical, por el hecho de que pueda ser desempeñado en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial, lo que supondría para la reclamante, una modificación de sus condiciones laborales, vulnerando lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Debemos resaltar que las plantillas y relaciones de puestos de trabajos son resultado del reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a las Entidades Locales, un componente esencial de la autonomía local para la gestión de sus intereses. La Corporación Local de Daimiel dentro del respeto a la legalidad, dispone de un amplio margen de libertad para dotar de contenido en cada caso los requisitos del puesto de trabajo que se pretende cubrir. Las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos técnicos a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. O sea, son instrumentos en los que se articulan objetivamente los puestos de trabajo, sin nombre y apellidos, en función de los servicios que ha de prestar la administración a que se refiera, y en la que en



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

consecuencia no tienen cabida las situaciones personales de aquellos que desempeñan o han de desempeñar dichos puestos de trabajo. El hecho de que el puesto de trabajo se puede desempeñar tanto en régimen de jornada completa como de jornada parcial, en modo alguno implica, a priori, una modificación de las condiciones laborales de la reclamante, modificación que, de llevarse a cabo, sería a través de los cauces establecido en artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

**Desestimar** el recurso presentado por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Martín de Almagro contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en base a los fundamentos jurídicos 2.1 y 2.2 del informe de la Secretaría General, reproducidos anteriormente.

#### 5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

#### 6.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SESIÓN Nº 1/2023

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

**Decreto número 2022/835** de 01/12/2022 sobre DECRETO APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

**Decreto número 2022/836** de 01/12/2022 sobre DECRETO AUTORIZACION DEL GASTO Y PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE/2022.

**Decreto número 2022/837** de 01/12/2022 sobre RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 08/0479/2022 POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO \*\*\*\*\*964Z.

**Decreto número 2022/838** de 01/12/2022 sobre RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 06/0339/2022 POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO \*\*\*\*\*233P.

**Decreto número 2022/839** de 01/12/2022 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 52,



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

polígono 161. Expte. 426/22.

**Decreto número 2022/840** de 01/12/2022 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 41, polígono 134. Expte. 433/22.

**Decreto número 2022/841** de 01/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Pacífico, 6. Expte. 432/22.

**Decreto número 2022/842** de 01/12/2022 sobre DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 9/12/2022.

**Decreto número 2022/843** de 02/12/2022 sobre JUBILACIÓN ANTICIPADA.

**Decreto número 2022/844** de 02/12/2022 sobre Decreto aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos número 19/2022.

**Decreto número 2022/845** de 04/12/2022 sobre LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA EXAMEN PLAZA TÉCNICO MEDIO AMBIENTE.

**Decreto número 2022/846** de 05/12/2022 sobre DECRETO APROBACIÓN BAJAS COMUNICADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EN LA EJECUTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE/2022.

**Decreto número 2022/847** de 05/12/2022 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN PLAZA DE LEPANTO \*\*\*\*953H.

**Decreto número 2022/848** de 07/12/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS PRECIO PUBLICO POR ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE D. SATURNINO SALCEDO MELERO.

**Decreto número 2022/849** de 07/12/2022 sobre Decretos omisión función interventora, Jose Luis Fdez. Sobrino.

**Decreto número 2022/850** de 09/12/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA 0315-GMB DE CARPINTERIA METALICA ALUMANCHA, S.L.

**Decreto número 2022/851** de 12/12/2022 sobre DECRETO GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2022.

**Decreto número 2022/852** de 13/12/2022 sobre JUBILACIÓN ANTICIPADA.

**Decreto número 2022/853** de 13/12/2022 sobre PERMISO DE PATERNIDAD.

**Decreto número 2022/854** de 13/12/2022 sobre JUBILACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

**Decreto número 2022/855** de 13/12/2022 sobre DECRETO DESESTIMACION SOLICITUD DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS POR EL CONCEPTO DE TASA POR LA INSTRUCCION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE MATRIMONIO CIVIL DE D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VIDAL.

**Decreto número 2022/856** de 14/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Prim, 63-3º-derecha. Expte. 444/22.

**Decreto número 2022/857** de 14/12/2022 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Miguelturra, 6. Expte. 131/21.

**Decreto número 2022/858** de 14/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Virgen de las Circues, 3-4º-A. Expte. 434/22.

**Decreto número 2022/859** de 14/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Miguel de Unamuno, 39. Expte. 436/22.

**Decreto número 2022/860** de 14/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Magdalena, 2. Expte. 437/22.

**Decreto número 2022/861** de 14/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Granados, 19. Expte. 443/22.

**Decreto número 2022/862** de 14/12/2022 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Escoplillo, 52 c/v a c/ Navaseca. Expte. 13/22.

**Decreto número 2022/863** de 14/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Peñoncillo, 12. Expte. 440/22.

**Decreto número 2022/864** de 14/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Miguel Ángel, 27. Expte. 447/22.

**Decreto número 2022/865** de 14/12/2022 sobre DECRETO APROBACION DE LA EJECUCION DEL PLAN DISPOSICION DE FONDOS DE TESORERIA DEL MES DE NOVIEMBRE/2022.

**Decreto número 2022/866** de 14/12/2022 sobre RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 09/0536/2022 POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO \*\*\*\*\*875X.

**Decreto número 2022/867** de 15/12/2022 sobre DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.

**Decreto número 2022/868** de 16/12/2022 sobre NOMBRAMIENTO COMISIÓN SELECCIÓN PLAN DE EMPLEO JCCM 2022.

**Decreto número 2022/869** de 16/12/2022 sobre DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

**Decreto número 2022/870** de 19/12/2022 sobre Licencia de primera ocupación en Avenida de las Comunidades, 35. Expte. 183/22.

**Decreto número 2022/871** de 19/12/2022 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Lugo, 11. Expte. 185/22.

**Decreto número 2022/872** de 20/12/2022 sobre DENEGAR LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN CALLE PARQUE NACIONAL ARCHIPIÉLAGO CABRERA, 8, .

**Decreto número 2022/873** de 20/12/2022 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA AGUA POTABLE EN CALLE ALARCÓN, 56.

**Decreto número 2022/874** de 20/12/2022 sobre LICENCIA ACOMETIDA ALCANTARILLADO EN CALLE TESORO, 54.

**Decreto número 2022/875** de (20/12/2022 sobre DENEGAR LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN POLÍGONO 161 - PARCELA 165.

**Decreto número 2022/876** de 20/12/2022 sobre JUBILACIÓN ANTICIPADA.

**Decreto número 2022/877** de 20/12/2022 sobre DECRETO DE APROBACION DE LAS PREVISIONES DE TESORERIA PARA EL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO/2023.

**Decreto número 2022/878** de 20/12/2022 sobre JUBILACIÓN FORZOSA.

**Decreto número 2022/879** de 20/12/2022 sobre DECRETO APROBACIÓN BAJAS COMUNICADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EN LA EJECUTIVA DEL MES DE OCTUBRE/2022.

**Decreto número 2022/880** de 21/12/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD "VENTA MENOR DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS COMESTIBLES" EN CALLE GRECIA C/V A CALLE DON TIBURCIO.

**Decreto número 2022/881** de 21/12/2022 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 3,737 KEP" EN AVENIDA DE LOS POETAS, 23. EXPTE 241/22.

**Decreto número 2022/882** de 21/12/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD "COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS" EN CALLE MISTRAL, S/N , NAVE 4 CIDAG.

**Decreto número 2022/883** de 21/12/2022 sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE APARCAMIENTO \*\*\*\*\*252Q.

**Decreto número 2022/884** de 21/12/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE ACTIVIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

"VENTA DE HELADOS, CHUCHERÍAS Y BEBIDAS REFRESCANTES" EN PLAZA DE ESPAÑA, 25.

**Decreto número 2022/885** de 21/12/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE ACTIVIDAD "AMPLIACIÓN DE BAR A COMEDOR Y ALMACÉN" EN CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ, 1 Y 3.

**Decreto número 2022/886** de 21/12/2022 sobre Licencia de obra menor en parcelas rústicas nº 47, 63 y 89, polígono 158. Expte. 441/22.

**Decreto número 2022/887** de 21/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Misionero Eusebio Ortega Torres, 7-3º-E. Expte. 435/22.

**Decreto número 2022/888** de 21/12/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD "LOCAL ALQUILER FIESTAS INFANTILES" EN PLAZA MARIA CRISTINA, 4 LOCAL.

**Decreto número 2022/889** de 21/12/2022 sobre APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD "PROYECTO MEJORA PATIO CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DIAZUER".

**Decreto número 2022/890** de 21/12/2022 sobre APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD "SUSTITUCIÓN PARCIAL PAVIMENTO PASEO DEL CARMEN".

**Decreto número 2022/891** de 22/12/2022 sobre DECRETO DE AUTORIZACION DEL GASTO Y PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRA DEL MES DE DICIEMBRE/2022.

**Decreto número 2022/892** de 22/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Calatrava, 13-local. Expte. 455/22.

**Decreto número 2022/893** de 22/12/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Dehesa, 28. Expte. 456/22.

**Decreto número 2022/894** de 23/12/2022 sobre DECRETO ANULACION DE LIQUIDACIONES DE PLUSVALIAS EN APLICACION DE LA SETENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 182/2021.

**Decreto número 2022/895** de 23/12/2022 sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24-2022 - TRANSFERENCIA DE CREDITO.

**Decreto número 2022/896** de 23/12/2022 sobre Acometida de gas natural en c/ Parque Nacional Cañadas del Teide, 30.

**Decreto número 2022/897** de 23/12/2022 sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24-2022 - TRANSFERENCIA DE CREDITO.

**Decreto número 2022/898** de 27/12/2022 sobre ELEVACIÓN A DEFINITIVO DE ACUERDO PLENO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2023

PARA 2023.

**Decreto número 2022/899** de 28/12/2022 sobre DECRETO AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE/2022.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### RUEGOS

La Sra. García-Carpintero Bastante solicita que se quiten los cables sueltos que han quedado a consecuencia de la retirada de una farola, en el Polígono Daimiel Sur junta a fábrica de aceite.

El Sr. Alcalde indica que, por supuesto, se arreglará, pero que ve más correcto que se avise antes de estos daños y no esperar a la celebración de una sesión plenaria.

### PREGUNTAS

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- ¿Por qué es más prioritario el gasto en luces, petardos y espectáculos de Navidad que el gasto en el mantenimiento de los colegios públicos? El AMPA del CP de la Espinosa está luchando para el arreglo de las pistas deportivas que tiene el mismo gasto que los 15 minutos del espectáculo de Navidad

El concejal de hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, indica que lo que plantea es del capítulo 2 de los presupuestos, con un presupuesto global de más de 8 millones de euros, y hay presupuesto para el ocio y para el mantenimiento de los colegios. Gracias a ese espectáculo navideño, todos los negocios del centro estaban al completo con una repercusión positiva en los pequeños negocios, bares, restaurantes, etc. Es cierto que cada uno tiene sus prioridades, pero el dinero invertido en esa actividad, 6.000 €, bien invertidos. En cuanto a los colegios, no es cierto que lo único que gasta el Ayuntamiento de Daimiel en el mantenimiento sea 10.000 €, pues la inversión real se triplica, al ejecutarse actuaciones con el personal propio municipal (capítulo 1), y con material que ya está en el almacén municipal. Se escuchan y atienden las necesidades de todos los colegios de Daimiel, durante los meses de verano, y, en otros casos, las necesidades se trasladan a la Consejería de Educación, que es la competente. El Sr. Sánchez Bermejo crea una falsa polémica: espectáculo de luz y sonido, o arreglar los colegios, y esa no es la realidad.

De la Sra. García-Carpintero Bastante:

2.- ¿Qué solución se va a dar a la cerámica de la fuente "La Manola"?

El Sr. Alcalde informa, como ya lo ha hecho en otra ocasión en este pleno, que los responsables de la Colección Carranza han indicado que es imposible la restauración de esos murales, por lo que hay que estudiar otras alternativas.



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

3.- ¿Quién controla la caducidad de las licencias de vado permanente, y si se retira la señal de vado si no se paga?

El concejal de hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, responde que confunde el vado permanente con la tasa de entrada y salida. El vado se concede una sola vez y no tiene caducidad, pero lo que sí se paga año a año es la tasa por entrada y salida de vehículos.

De la Sra. Teresa Ortega:

4.- ¿Ha comprobado el concejal de personal si las dos recurrentes se encontraban en la antigua RPT?

El concejal de personal, Sr. Ortega, responde que se ha hecho una nueva RPT y que se han comprobado todas las plazas, y si esas plazas ya existieran en la RPT no tendría mucho sentido el recurso presentado; sólo estaban reconocidas 4 o 5 plazas de personal laboral en la antigua RPT.

5.- ¿Es cierto que la Escuela de Música se llama ahora Escuela de música Manuel Blanco?

El Sr. Alcalde responde que, en este pleno, no se ha dado nombre a la Escuela de música.

Del Sr. Rodríguez Mejía:

5.- Ante el mal estado de una de las canaletas de la plaza de España, ¿se va a hacer alguna actuación?

El concejal de obras, Sr. Villar, manifiesta que todos conocemos el estado de la plaza, y que son las raíces de los árboles las que levantan las baldosas, por lo que hay que tomar una decisión en un futuro no muy lejano.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 21,10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA